

RES EXE. N° 015/ **0423**

**MAT:** Contratase al Proveedor, Comercializadora y  
Fabrica de Automóviles General Metallic Ltda.

**ARICA, 12 MAYO 2009**

**VISTOS**

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley N°20.238 del 2008, Para participar en compras publicas ; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 2008, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que por solicitud de compra N° 0069 de fecha 27 de Abril del 2009, el Subdirector de Coberturas y terceros, solicito el trabajo de gasfiteria del Jardín Infantil Tortuguita , según detalle adjunto, programa 1, de la Región de Arica y Parinacota.

2.-Que se publicó este servicio en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el número 1572-34-L109.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras o servicios inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

5.-Que, de acuerdo a las ofertas económicas presentadas, se ha resuelto contratar al proveedor, Comercializadora y Fabrica de Automóviles General Metallic Ltda. , por presentar las ofertas más convenientes a los intereses de la institución.

**RESUELVO:**

1.-Contrátase al proveedor Comercializadora y Fabrica de Automóviles General Metallic Ltda. Rut 76.038.841-6, domiciliado en Arica, por la adjudicación de Reparación de gasfiteria del Jardín Infantil Tortuguita , según detalle adjunto, Prog. 1, de la Región de Arica y Parinacota.

2.-Páguese al proveedor Comercializadora y Fabrica de Automóviles General Metallic Ltda., la suma de **\$84.609.-** (Ochenta y cuatro mil seiscientos nueve pesos), con IVA incluido, dentro de los 20 primeros días hábiles, previa recepción conforme de la factura y acta de recepción, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

3.-Impútese la suma de **\$84.609.-** (Ochenta y cuatro mil seiscientos nueve pesos) con IVA incluido al, Prog. 1, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asig. 0020 ,del presupuesto asignado a la Región.

4.-La supervisión, dirección y control de la orden, estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, quién certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

5.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la orden correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**CLAUDIA JMENEZ MELLADO**  
**INGENIERA EN ADMINISTRACION DE EMPRESA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**CJM/RAA/MGH/mlb.**

DISTRIBUCION.-

- Subdirección RRF.
- Archivo Of. de Partes.